



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 024 -2012-SERNANP

Lima, 30 ENE. 2012

VISTO:

El Informe N° 084-2012-SERNANP/OA/RRHH del 30 de enero del 2012 suscrito por la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y aprobado por la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente – MINAM, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al MINAM;

Que, de conformidad con el numeral 1.2.1 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad;

Que, ante la necesidad de establecer los procedimientos internos para la contratación administrativa de servicios en el SERNANP, así como regular las relaciones entre la entidad y el personal que es contratado bajo dicho régimen, el 11 de agosto del 2009, a través de la Resolución Presidencial N° 134-2009-SERNANP se aprobó la Directiva “Normas y Procedimientos sobre la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del SERNANP”, la cual ha sido modificada por la Resolución Presidencial N° 226-2010-SERNANP de fecha 29 de noviembre de 2010;

Que, la citada Directiva y su modificatoria han sido elaboradas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto





Supremo N° 075-2008-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE de fecha 01 de septiembre de 2010;

Que, posteriormente mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se modifican diversos artículos del reglamento del régimen de contratación administrativa de servicios, específicamente en las etapas del proceso de contratación: convocatoria y selección;



Que, en virtud a la Única Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, aprobando el modelo de convocatoria y de contrato, la cual entrará en vigencia a partir del 28 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE de fecha 28 de diciembre de 2011;



Que, en el documento del visto, se concluye que las disposiciones de la Directiva de “Normas y Procedimientos sobre la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el SERNANP” y su modificatoria, no se encuentran acordes con la normatividad vigente en materia de contratación administrativa de servicios; por lo que es pertinente formular una nueva Directiva considerando lo dispuesto en dicha normatividad y los lineamientos y reglas aprobados por SERVIR; así como, precisando las competencias de los Comités de Selección;



Que, en tal sentido, propone dejar sin efecto las disposiciones contenidas en la Directiva “Normas y Procedimientos sobre la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del SERNANP”;



Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General; y,

De acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 134-2009-SERNANP de fecha 11 de agosto de 2009 que aprueba la Directiva de “Normas y Procedimientos sobre la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el SERNANP”, y la por Resolución Presidencial N° 226-2010-SERNANP de fecha 29 de noviembre de 2010 que la modifica.



Artículo 2°.- La Oficina de Administración deberá proponer en un plazo de veinte (20) días útiles desde la expedición la presente Resolución Presidencial, una Directiva que regule la Contratación Administrativa de Servicios en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

